



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000065-2022/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 09 MAR 2022

VISTO:

El Memorando Nº 023-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 09 de Marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

Que, el artículo 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. **Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.**

Que, por disposición de la Alta Dirección y por necesidad del servicio, y con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa del Gobierno Regional Tumbes, se ha creído por conveniente **ENCARGAR** al **Abog. RAYNER CASTRO ARBAÑIL**, las funciones de la Gobernación Regional, a partir del 10 al 12 de Marzo del 2022, con retención a su cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en razón a que el suscrito, se encontrará en la ciudad de Lima, en comisión de servicios, a fin de asistir a una reunión de trabajo en el Ministerio de Energía y Minas, según correo electrónico de fecha 02.03.2022, y en la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, según Oficio Nº 98-2021-2022/CIMOD448/CFC-CR., de fecha 01 de Marzo del 2022; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000065 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 09 MAR 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Abog. RAYNER CASTRO ARBAÑIL, las funciones de la Gobernación Regional, a partir del 10 al 12 de Marzo del 2022, con retención a su cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; mientras dure la ausencia del Titular, en razón a que el suscrito, se encontrará en la ciudad de Lima, en comisión de servicios; a fin de asistir a una reunión de trabajo en el Ministerio de Energía y Minas, según correo electrónico de fecha 02.03.2022, y en la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, según Oficio N° 98-2021-2022/CIMOD448/CFC-CR., de fecha 01 de Marzo del 2022; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)